

Ministerio de Salud
Instituto de Gestión
De Servicios de Salud
Instituto Nacional
De Ciencias
Neurológicas



N° 285 -2015-INCN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 03 de NOVIEMBRE de 2015

VISTOS:

El Expediente con Número de Registro H.T. N° 192860 sobre el Proyecto de Investigación "Reporte de Caso de Melas en el Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, determina que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados, entre otros.

Que, mediante el documento de visto, Elizabeth Candia Rivera y Jorge Vattuone Echevarría, en su calidad de Investigadores Principales médicos residentes de Neurología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicitan la aprobación del Proyecto de Investigación "Reporte de Caso de Melas en el Perú";

Que, mediante el Certificado de Aprobación Ética N° 099-2015.CIEI-INCN de fecha 26 de mayo de 2015, el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Certifica: Haber revisado y aprobado por unanimidad el Proyecto de Investigación denominado: "Reporte de Caso de Melas en el Perú", cuyos investigadores principales son Elizabeth Candia Rivera y Jorge Vattuone Echevarría, médicos residentes de neurología;

Que, por Informe N° 019-UI/OEAIDE-INCN la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite el Proyecto de Investigación "Reporte de Caso de Melas en el Perú" informando que el proyecto citado ha cumplido con presentar toda la información solicitada, de acuerdo al Reglamento para los trabajos de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado con R.D. N° 079-2013-INCN-DG de fecha 28 de febrero de 2013 y con la Aprobación del Certificado de aprobación Ética N° 099-2015-CIEI-INCN de fecha 26 de mayo de 2015, con vigencia de un año calendario, que por el tipo de estudio,



I. TAGLE L.



reporte de un caso, no aplica la presentación de presupuesto, por lo que opina por la Aprobación del Proyecto de Investigación en todos sus aspectos;

Que, por Informe N° 049-2015-JEF-OEAIDE/INCN el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada informa que el Proyecto de Investigación "Reporte de Caso de Melas en el Perú" ha sido aprobado y no irrogará gastos a la institución, por lo que lo eleva a esta Dirección General para la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el Jefe de la Asesoría Jurídica mediante Informe N° 197-2015/OAJ/INCN;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Art. 1° inc. 1.2.1 de la ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación "Reporte de Caso de Melas en el Perú".

Artículo 2º.- Disponer la ejecución del Proyecto de Investigación: "Reporte de Caso de Melas en el Perú", a cargo de la persona que se precisa a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACION	PROFESIÓN
Elizabeth Candia Rivera.	Investigador Principal	Médico Cirujano
Jorge Vattuone Echevarría	Investigador Principal	Médico Cirujano
Carlos Escalante Gavancho	Co Investigador	Médico Cirujano
Jaime Edgar Huarcaya	Co Investigador	Médico Cirujano
Jorge Escalante Canorio	Co Investigador	Médico Cirujano

Artículo 3º.- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encargará de la difusión, monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

PEMS/JFOD/jmr
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OEAIDE
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)



I. TAGLE L.

